



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

**DR2-DPMS-AI-0010-2013**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
LOGROÑO

### INFORME GENERAL

**EXAMEN ESPECIAL:** Al proceso de adquisición, registro, pago y distribución de los suministros y materiales; y dotación de vestuario, lencerías y prendas de vestir para empleados y trabajadores, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Logroño; por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2013

**TIPO DE EXAMEN :** EE

**PERIODO DESDE :** 2011/01/01

**HASTA :** 2013/04/30

**EXAMEN ESPECIAL al: proceso de adquisición, registro, pago y distribución de los suministros y materiales; y dotación de vestuario, lencerías y prendas de vestir para empleados y trabajadores, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Logroño; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2013.**

---

**AUDITORÍA INTERNA**

**Logroño - Ecuador**

## SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>ABREVIATURAS</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
Art.	Artículo
Arts.	Artículos
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Públicas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Siglas y abreviaturas	
Índice	
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Montos de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Adquisición de uniformes por procedimiento de menor cuantía y no por subasta inversa	6 - 9
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el **24 DIC. 2013**

Logroño, **24 DIC. 2013**

Señores

**ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO CANTONAL**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Logroño

Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Auditoría Interna, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de adquisición, registro, pago y distribución de los suministros y materiales; y dotación de vestuario, lencerías y prendas de vestir para empleados y trabajadores, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Logroño, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Oscar Fabián Jerez Masaquiza

**Auditor General Interno**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Logroño

U.K.O. 03.

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al proceso de adquisición, registro, pago y distribución de los suministros y materiales; y dotación de vestuario, lencerías y prendas de vestir para empleados y trabajadores, se realizó en cumplimiento al Plan Operativo de Control de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Logroño, para el año 2013 y de conformidad con la Orden de Trabajo 04085-2-2013 DR2-DPMS-AI, de 13 de mayo de 2013.

#### **Objetivo del examen**

Generales:

- Determinar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras al proceso de adquisición, registro, pago y distribución de los suministros y materiales; y dotación de vestuario, lencerías y prendas de vestir para empleados y trabajadores.
- Verificar, estudiar y evaluar el proceso de adquisición, registro, pago y distribución de los suministros y materiales; y dotación de vestuario, lencerías y prendas de vestir para empleados y trabajadores.

Específicos:

- Analizar la confiabilidad y legalidad de los comprobantes de pago de los suministros y materiales.
- Evaluar la dotación de prendas de vestir para empleados y trabajadores de la entidad.

dos ocs.



### **Alcance del examen**

El examen especial al proceso de adquisición, registro, pago y distribución de los suministros y materiales; y dotación de vestuario, lencerías y prendas de vestir para empleados y trabajadores, cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2013.

### **Base legal**

El Municipio del Cantón Logroño, fue creado mediante Ley, contenida en el Decreto Legislativo No. 7, publicado en el Registro Oficial 114, de 22 de enero 1997.

En Ordenanza aprobada por el Concejo el 27 de diciembre de 2010, modificó su denominación a Gobierno Municipal del Cantón Logroño; mediante reforma del 1 de agosto de 2012, cambió su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Logroño.

### **Estructura orgánica**

Según el Art. 7 de la Ordenanza que reglamenta el orgánico estructural y funcional, deberes y atribuciones de los servidores municipales, denominación y clasificación y valoración de puestos del Gobierno Municipal del Cantón Logroño, se establecieron los siguientes procesos:

#### **Proceso Legislativo**

- Concejo Municipal

#### **Proceso Gobernante**

- Alcaldía

#### **Proceso Habilitante Asesor**

- Comisiones Especiales y Permanentes del Concejo
- Gestión Legal
- Unidad de Auditoría Interna
- Secretaría General

Tres o.s.

Ⓢ

### **Proceso Sustantivo o Productivos; Generador de Valor**

- Gestión de Obras Públicas
- Unidad de Gestión Ambiental y Desarrollo
- Unidad de Desarrollo Social

### **Proceso Habilitante o de Apoyo**

- \* Gestión Financiera
- \* Gestión Administrativa y Talento Humano

### **Objetivos de la entidad**

Según el Art. 2 de la Ordenanza que reglamenta el orgánico estructural y funcional, deberes y atribuciones de los servidores municipales, denominación y clasificación y valoración de Puestos del Gobierno Municipal del cantón Logroño, entre otros, cuenta con los siguientes objetivos institucionales:

- a) Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- b) Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales.
- c) Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el crecimiento progresivo del Cantón.
- d) Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, de la educación y la asistencia social.

### **Monto de recursos examinados**

El monto de recursos examinado fue:

Cuatro 075.



En Dólares de los Estados Unidos de América.

Rubro	Años		
	2011	2012	2013 *
	Devengado	Devengado	Mayor General
Suministro y Materiales	4 597,39	2 848,71	172,98
	2 965,67	2 565,84	1 147,03
	23,00	0,00	253,85
	2 920,79	815,78	168,75
	0,00	55,16	173,60
	18 444,67	127,26	1 080,00
Vestuario, Lencera y Prendas d vestir	800,00	12 102,71	0,00
	1 804,12	854,70	0,00
	141,50	1 647,80	0,00
	1 923,60	0,00	0,00
	200,00	2 828,53	0,00
	11 795,72	200,00	311,25
<b>Total</b>	<b>45 616,46</b>	<b>24 46,49</b>	<b>3 307,46</b>

Fuente: Cédulas presupuestarias de gastos de los años 2011, 2012 y 2013

\* Hasta el 30 de abril

### Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

*cinco años*

*D*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Adquisición de uniformes por procedimiento de menor cuantía y no por subasta inversa**

La entidad, para la provisión de uniformes a los empleados y trabajadores, firmó el contrato de ejecución de obra de menor cuantía por 14 428,60 USD, con la empresa Bazar y Confecciones Kati, el 17 de junio de 2011, a través del procedimiento de menor cuantía: MCBS-GML-003-2011; así mismo el 21 agosto de 2012, suscribió un contrato por el mismo motivo por 16 162,85 USD, y se adjudicó a través del mismo proceso de Menor Cuantía MCBS-GML-002-2012, a la empresa Confecciones Carlita, contratos que debieron realizarse a través de los procedimientos dinámicos que contempla la LOSNCP, y por el tipo de bien adquirido, correspondían al proceso de Subasta Inversa.

Situación que se presentó debido a que el Alcalde, Director Financiero y las servidoras que desempeñaron el cargo de Proveedoras, en sus períodos de gestión, no observaron los procedimientos dinámicos establecidos en la LOSNCP, en el que señala que se adquieren bienes y servicios normalizados solo en el caso de que no se puedan aplicar los procedimientos a través del Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa o que éstos hayan sido declarados desiertos.

Por lo comentado los referidos servidores inobservaron los Arts. 44 Catálogo Electrónico del INCOP, 47 Subasta Inversa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 42 del Reglamento General de la LOSNCP y 406-03 Contratación, literal a) de la Norma de Control Interno, lo que ocasionó que la entidad no cuente con una selección de proveedores, que permitan comparar con otras ofertas y posibiliten una selección adecuada en beneficio de los intereses institucionales.

El Alcalde, Director Financiero y las Proveedoras Municipales en sus períodos de gestión incumplieron sus atribuciones y obligaciones dispuestas en el Art. 77 el numeral 1, Titular de la entidad, literales a) y h), el numeral 3, Autoridades de la Unidad Financiera y servidores literales b), g) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, respectivamente.

S.E.S. O.S.



Con oficios 31, 32, 33, 34, 35 y 36-DR2-DPMS-AI-GADMCL-OJ-EE2-2013 de 5 de agosto del 2013, se comunicó los hechos comentados al Alcalde, Director Obras Públicas, Director Financiero, Procurador Sindico y Proveedoras, respectivamente.

El Procurador Síndico, mediante oficio 0122-AJGMCL-13, de 15 de agosto de 2013, indicó:

*“...el artículo 4 en lo referente a los principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación Nacional en concordancia con el Art. 52 de la Ley orgánica del sistema Nacional de contratación Publica.- Contratación Preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquirieran por procesos de cotización o menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiara la contratación con micros y pequeñas empresas, con los artesanos y profesionales preferentemente domiciliados en el cantón el que se ejecutara el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que le regulen...”sic.*

Lo comentado por el servidor no modificó el comentario de auditoria por cuanto no fueron declarados desiertos, y no se evidenció la aplicación de los procedimientos a través del Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa.

El Alcalde, Director Financiero, Procurador Síndico, Tesorero, Contadora General, Guardalmacén, Director de Obras Públicas, Proveedoras, con oficio ACL-00438-2013 de 9 de octubre de 2013, indicaron:

*“...Con relación a esta observación para efectos de establecer el procedimiento se tenía presente que los uniformes son bienes no normalizados por lo que se aplicó lo que establece el art. 50, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Para la aplicación de este proceso se observaron los principios determinados en el art. 4, como son legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y participación nacional, principios que se pueden demostrar en esta contratación por cuanto dentro del proceso de selectividad previa se aplicó lo(sic) principios expuestos con los proveedores locales .- El procedimiento de menor cuantía fundamentalmente se aplicó por que el mismo beneficia a los proveedores locales, permitiendo una dinamización de la economía del Cantón, aplicando previamente el proceso de selectividad, escogiendo la oferta más económica para los intereses institucionales.- No con el propósito de justificar la aplicación de este procedimiento, pero es importante señalar que muchas Instituciones no teníamos claro la definición si los uniformes son considerados bienes normalizados; cómo podemos apreciar en los reportes obtenidos del Portal de compras Públicas, instituciones como la Procuraduría General del Estado durante los años 2010, 2011 y 2012 no utilizaron los procesos dinámicos y directamente se aplicó el proceso de cotización de bienes como bienes y*

*SIETE O'S*

*D*

*servicios no normalizados y a partir de este año se demuestra que se aplica el proceso de Subasta Inversa Electrónica. (anexo 4).- Otro aspecto que se consideró es observar otros procesos realizados por otras instituciones y que aplicaron el mismo criterio nuestro, para su conocimiento se adjunta un reporte del portal de compras públicas que determinan que existen 2473 procesos de menor cuantía y 447 procesos de cotización de bienes y servicios.(anexos 5 y 6).- Al igual que otras instituciones, una vez definido que los uniformes son considerados bienes normalizados, durante este año se lanzó el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-GADMCL-06-2013, (anexo 7), el mismo que fue declarado desierto y en virtud de las resoluciones No. RE-INCOP-2013-0000094 y RE-INCOP-20130000102 se preparan los pliegos para lanzar un nuevo proceso de subasta inversa electrónica...”.*

Lo comentado por los servidores, no modificó el criterio de auditoría por cuanto no observaron los procedimientos dinámicos establecidos en la LOSNCP, para bienes y servicios normalizados, que según el tipo de bien adquirido, corresponde al proceso de Subasta Inversa, y que solo en el caso de que no se puedan aplicar los procedimientos a través del Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa o que éstos hayan sido declarados desiertos, se procederá con los otros procesos como Menor Cuantía.

### **Conclusión**

El Alcalde, Director Financiero y las Proveedoras que actuaron en sus periodos de gestión, no efectuaron el orden de los procedimientos dinámicos establecidos por la LOSNCP en la adquisición de uniformes para los servidores y trabajadores, bien que por su tipo debió adquirirse por el proceso de Subasta Inversa, y no se evidenció que no fue posible aplicar los procedimientos a través del Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa o que se hayan declarado desiertos, por lo que inobservaron los Arts. 44 Catálogo Electrónico del INCOP, 47 Subasta Inversa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 42 del Reglamento General de la LOSNCP y 406-03 Contratación, literal a) de la Norma de Control Interno, lo que ocasionó que la entidad no cuente con una selección de proveedores, que permitan comparar con otras ofertas y posibiliten una selección adecuada en beneficio de los intereses institucionales.

CCNC-03.

8

## Recomendaciones

### Al Alcalde

1. Dispondrá al Director Financiero y a la Proveedora, que la adquisición de uniformes se realice de acuerdo al orden de los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

### Al Director Financiero y la Proveedora

2. Cumplirá con la normativa legal vigente emitida por el INCOP, actual SERCOP, antes, durante y después de los proceso de adquisición que realice la entidad.



Ing. Oscar Fabián Jerez Masaquiza  
**Auditor General Interno**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Logroño

Morona OTS.

②